



M. y A.

Juan José Lopez, vecino de la Villa de Monteaigué  
a. d. d. con el debido respeto hace presente: Que temiendo a  
su cargo una porción de ganado cabrío con algun ta-  
nax, y no temiendo Diosa de Monte alto para su panto  
y si ser proporcionado para ello la del Cerro del Stravi con  
finante con el termino de dha Villa de Monteaigué, en  
el cual no se internan los rebanos ni atajos de esta  
Villa, desde luego publica a. d. d. que mediante a que  
la cria de dichos ganados sirve ser útil para el mejor  
abasto de esta poblacion que de ellos se sirve en muchas  
ocasiones, se sirva concederle el apovecham<sup>to</sup> de dha De-  
osa, p<sup>o</sup> el precio o tasa que Vd. por si o por medio de  
Peritos tenga a bien fixarle con la equidad que le es  
propia: La a el efecto =

A. V. d. - Sirva, se sirva acordarlo asi, y que se le expida en  
su caso el oportuno resguardo: Merced que ayera de Vd.  
cuya vida que Dios n<sup>ro</sup> Señor m<sup>o</sup> a. d. - Fecha 12 de  
Marzo de 1831.

Juan José  
Lopez

Presinte y Ayuntamiento de esta Villa

